

Reformas constitucionales, federales y locales, que reintrodujeron a las candidaturas independientes en México

Durante siete décadas México estuvo inmerso en un sistema de partido hegemónico, el cual finalizó con la alternancia en los poderes Legislativo y Ejecutivo en 1998 y 2000 respectivamente. Sin embargo, la crisis en el sistema de partidos persiste; así lo demuestran los resultados de encuestas sobre desencanto ciudadano (Latinobarómetro, 2016) que evidencian la desconfianza de los ciudadanos hacia los partidos políticos de acuerdo con datos del Observatorio de Elites Parlamentarias en América Latina (PELA, 2016). Dicho desencanto ha originado cambios en el sistema de partidos, tal es el caso de la reintroducción de los Candidatos Independientes (CIs) como una alternativa para hacer frente a la crisis partidista.

A nivel federal, la regulación de las CIs se ha dado paulatinamente a través de tres reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM): a) la primera en 2012, reintrodujo la figura del CI, ya que desde 1946 para ser candidato a un puesto de elección popular era necesario ser propuesto por un partido político (CPEUM, 2015, p. 41); b) la segunda en 2013, incorporó el principio de que las constituciones y leyes locales garanticen que en las elecciones los ciudadanos soliciten su registro como CIs a todos los cargos de elección popular; y c) la tercera en 2014, otorgó a los CIs derechos y obligaciones en las mismas condiciones que a los candidatos de partido, dichas prerrogativas incluían el acceso a: postulación, registro, radio y televisión, financiamiento público, franquicias postales, nombramiento de representantes ante las mesas directivas de casilla (MDC), así como la obligación de presentar su contabilidad y plan de reciclaje de propaganda (CPEUM, 2015).

A nivel local, las constituciones y leyes de los estados han regulado el acceso a las CIs a través de adecuaciones realizadas entre 2014 y 2015. Cada Estado ha decidido el porcentaje y los plazos para recabar el apoyo ciudadano, así como los requisitos para el registro de los CIs, de ahí que existan diferencias sustanciales entre los diferentes Estados de la República Mexicana.

En México, el sistema de partido que precedió a la democracia fue el de partido hegemónico. Entendiendo por sistema de partidos “el sistema de las interacciones que resultan de la competición

entre los partidos” (Sartori, 2005, p. 13). En los sistemas de partido hegemónico “el partido hegemónico no permite una competencia oficial por el poder, ni una competencia *de facto*” (Sartori, 2005, p. 282). En este sistema “se permite que existan otros partidos, pero como partidos de segunda” (Sartori, 2005, p. 282); si bien están autorizados, no compiten con el partido hegemónico en términos antagónicos ni de igualdad. Dicho sistema no debe ser confundido con el de partido único; “esta distinción reviste una importancia notable, pues, entre otras cuestiones, los regímenes políticos de partido único han sido, en general, más represivos que los de partido hegemónico” (Lizcano y otros, 2013, p. 61).

El régimen de partido hegemónico, ejercido por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) durante más de siete décadas, finalizó con la llegada del Partido Acción Nacional (PAN) a la presidencia de la República, en 2000. Sin embargo, la alternancia en el poder no consiguió terminar con la crisis del sistema de partidos a que hacen referencia diversos autores desde hace décadas (Boudon, 1998; Loaeza y Segovia, 1987 y Reyes, 1995).

La Reforma Constitucional de 2012 introdujo las CIs como una alternativa ciudadana ante la crisis de partidos, sin embargo, no garantizaba la equidad de la contienda entre los ciudadanos independientes y los candidatos propuestos por un partido político; por lo tanto, se hizo necesaria la Reforma de 2014 que modificó la normatividad para transformar las instituciones y las reglas de la competencia electoral. De acuerdo con Castellanos (2014) los objetivos de la Reforma son: “fortalecer la participación ciudadana en la política y ampliar la representación popular para enfrentar su crisis” (p.70), “garantizar la equidad de las elecciones en cuanto al acceso y uso de financiamiento” (p. 88), y “dar mayor certidumbre, transparencia y estabilidad al sistema político” (p. 43).